

Cup. 405

ENTRE RÍOS, Prov. de  
Congreso - Acta de  
Ríos

**MANIFIESTO**  
**DE LOS REPRESENTANTES EN CONGRESO,**  
**EN LA CIUDAD DEL PARANÁ.**

LOS que suscriben, Representantes en Congreso de los Pueblos de esta Provincia, han resuelto instruir á sus comitentes del modo y términos con que han desempeñado la confianza con que los han honrado, en el grave negocio que poco tiempo ha puso en conflicto la tranquilidad de esta misma Provincia, dejando entrever un principio germinal de anarquía y fatalidad, con motivo de los funestos amagos que hizo al orden y á las leyes, bajo la dirección y auspicios del Capitan Comandante D. Tomas Coseres. Publicando la Acta habida en la Sala Congresal, con aquella ocasion, creen dar á los Pueblos un testimonio de sus sentimientos, y firmeza con que supieron despreciar los inmediatos peligros, no menos que de la resolucion en que se hallan, de no capitular jamas con las dificultades que se presenten de cualesquiera clase, y por graves que ellas sean, ofreciéndose ántes á ser sacrificados, que permitir, ni aún por un instante solo, sean holladas las leyes de la Provincia, que son el baluarte y la seguridad de todos los habitantes del Estado, para lograr de este modo, no solo el importante é inapreciable objeto de su comision; si tambien para fijar la opinion, y evitar los peligros, resultados que causa el extravio de ella en circunstancias tan difíciles. Por otra parte, se llenarán los deseos de los Representantes, oyendo, tal vez, la sancion de su conducta, pronunciada por sus comitentes, en la que tendrán recibido el premio digno á que aspiran de sus servicios, y en caso contrario, la regla infalible para sus ulteriores procedimientos en el desempeño de sus funciones.

*A C T A.*

En la Ciudad del Paraná, Capital de la Provincia de Entre-Ríos, á dos dias del mes de febrero del año de 1827—Reunidos en su Sala de Sesiones los Sres. Representantes, en sesion extraordinaria, que á peticion del P. E. fué convocada; leida y aprobada la acta anterior, el Sr. Presidente mandó se leyese una nota del Sr. Gobernador, cuyo objeto era la remision de las proposiciones que habian hecho al Gobierno el Gefe, Oficialidad y tropa de la reunion del Monte; para que la Sala en atencion á ella, señalase la conducta que el Gobierno debia guardar en las actuales circunstancias. En seguida fueron leidas las proposiciones, que estaban escritas en los términos siguientes:

*Proposiciones que piden el Capitan Comandante D. Tomas Coseres, Oficialidad y fuerza reunida, al Superior Gobierno que rige la Provincia de Entre-Ríos.*

1.º—Que todo empleado, de cualquiera clase, Porteño, se le prive del empleo; que en lo sucesivo no se verifique alguno de ellos.

2.º—Que el Diputado del Congreso D. Roman Fernandez, sea separado de él, saliendo fuera de la Provincia en el breve término que le señale el Gobierno.

3.º—Que igualmente se verifique con el Secretario del Congreso, y Comandancia General, y con el clérigo Palacios.

4.º—Que concedidas que sean las proposiciones anteriores, se retirará la fuerza á sus hogares, dándoles un socorro, que deberá sacarse de los Porteños, y en especial de D. Camilo Idoute, de quien tienen una carreta cargada con parte de sus intereses sin tocar.

5.º—Que mañana deberá marchar D. José Ignacio Vera, á traer al Sr. Gobernador electo D. Mateo García, con lo que se hallan muy conformes, con la brevedad que lo exigen las circunstancias, pero sin otra fuerza que su escolta.

6.º—Que se firmarán dos de un tenor entre el Sr. Comisionado D. Leon Solas, y el Capitan Comandante D. Tomas Coseres, para constancia; debiendo ser contestadas dentro de 24 horas de su recibo por el Superior Gobierno.—Campamento en marcha en la costa del Sauce Grande, febrero 1.º de 1827—Leon Solas—A ruego del Capitan Comandante D. Tomas Coseres—Julian Pison—Es copia—Zopata.

Concluida la lectura, el Sr. Presidente dijo, que se ponian á la consideracion de la Sala las proposiciones que acababan de leerse.

El Sr. Funes—Dijo, que era de opinion se discutiesen.—Fue aprobada uniformemente esta indicacion.—Leida la proposicion primera; el mismo Sr. Diputado: Que ella envolvia un quebrantamiento de ley, y era contraria á los principios del sistema Republicano, que era el de las Provincias de América; que en este sistema eran llamados todos los ciudadanos á ocupar los empleos segun sus aptitudes, y que no encontrándose diferencia alguna entre Porteños y Entre-Rianos, como no la habia entre todos los hijos del continente que se veian libres de dominacion extranjera: era su opinion, se desechase la proposicion de que hablaba, sin acceder á nada de ella.

El Sr. Urquiza—Que la proposicion en cuestion, no solo era claramente contraria al sistema Republicano, como acababa de decirse, sino á la ley de la Provincia que habia jurado sostener; pues que esta prometia las regalías de ciudadano, y la seguridad individual y de propiedad, no solo á los hijos de la Provincia, sino á todos los Americanos, sin la menor distincion, con tal que estuviesen dentro de la esfera que ella prescribia: que los Porteños eran tan hijos de América, y por consiguiente tan ciudadanos del Estado, como lo eran los del Entre-Rios, y los de las demas Provincias de la República; por lo que seria un crimen privar á los Porteños del derecho que la ley les concedia—por tantos, y tan considerables títulos; y que accediendo por debilidad, á una peticion tumultuaria ó impropia del respeto á las autoridades, y contraria á nuestras instituciones, que la Sala se degradaria si convenia con la proposicion en cuestion. Adujo varias razones favorecidas por la ley, y concluyó diciendo, que el Diputado por Gualeguay era Porteño de nacimiento, que tenia cerca de cuarenta años de vecino en la Provincia, hijos, fincas, y que habia prestado servicios á ella, quizá, y sin quizá, mayores que los de la reunion, que siempre se le habia considerado como á un ciudadano honrado, y que hoy se veia confirmada esta opinion por la confianza que habia depositado en él su Departamento, y pregunto, ¿seria justo y decoroso que por una peticion tumultuaria, alarmante y criminal, á este Señor, como á otros que habia en la Provincia, se les separase de sus destinos con violencia y sin causa alguna? El que habla jamas subscribiria á ello, al contrario, sostendria con la energia y dignidad propia del puesto que ocupaba, las garantias que las leyes ofrecian. Los demas Sres. Diputados demostraron hallarse muy conformes con las razones que habia aducido el Diputado que acababa de hablar, y se dió el punto por suficientemente discutido. Se procedió á votar, y fué desechado el artículo 1.º de las proposiciones.



Se leyó el artículo 2, y fué puesto á discusion.

El Sr. Urquiza—Pidió la palabra y dijo, era necesario que el Sr. Fernandez, Diputado, se retirara de la Sala durante la discusion de aquel artículo, por serle comprensible. Se conformó la Sala con esta indicacion, y el Sr. Fernandez se retiró.

El Señor Funes: Que ¿cual era la causa que se alegaba para separar, ó pedir la separacion y destierro del Sr. Fernandez? Que ¿cual seria el crédito de la Representacion, si por una peticion tumultuaria, y desconocida, hecha por una reunion de tan corto número de hombres que no podian jamas formar la opinion de la Provincia, se hiciese un quebrantamiento de ley tan escandaloso, recayendo este en un ciudadano que obtenia la confianza del Pueblo y Departamento de la Capital de la Provincia? Que era imposible que el Diputado que hablaba subscribiese á esta peticion, que la consideraba tan injusta como arbitraria, y que si la Sala accedia á ella tubiese entendido, que esa misma reunion mañana pediria otra cosa, y así sucesivamente hasta disponer á su antojo de las fortunas, de los primeros destinos, y aun tambien de las leyes mismas. Que por su parte estaba por la negativa.

El Sr. Urquiza—Preguntó: ¿Si se habian acompañado causales á la peticion de que se separase del Congreso, y saliese de la provincia el Sr. Fernandez? Y habiéndosele contestado que nada, siguió: Que no apareciendo causa alguna para la separacion y destierro del Sr. Fernandez, seria un crimen degradante y vergonzoso para la Representacion misma acceder á una ú otra cosa. Que la provincia tenia leyes, cuyo respeto y sosten habia jurado; y que toda debilidad en cumplirlas y sostenerlas era criminal, y se traicionaba la confianza que en los Representantes habian depositado los ciudadanos. Si llegaba el terrible caso de aprobar la separacion, y destierro del Sr. Fernandez, solo por la peticion de cuatro hombres incautos, y á quienes (á juicio del que habla) otros perversos, burlando su buena fé, é intenciones, los habian inducido á precipitarse con tamaño atentado y escándalo, ¿cual seria el apoyo de que se asiese la Representacion para responder al cargo que mañana les formarían sus comitentes, por un paso debil, antilegal, y por todos respetos criminoso? Que el Diputado que hablaba habia aceptado la ocupacion del puesto en que hoy se hallaba colocado, con grave perjuicio de sus muchos, ó pocos intereses, solo con el objeto de conservar la dignidad de la Provincia, y de propender por todos medios al engrandecimiento del Pais que lo habia visto nacer; que á ello habia sacrificado todo su conato, su reposo y particular esmero. Que la peticion en cuestion, no estando arreglada, ni conforme á principios de orden, ni de justicia, y menos de conveniencia pública, debía la Sala denegarse absolutamente á ella, y despreciarla. Mas que tampoco debió haberse tomado en consideracion, á no ser que los de la reunion desistiendo del empeño, y deponiendo las armas, adoptasen el medio de una peticion pacífica, y suplicatoria segun les era permitido á los ciudadanos en el actual sistema de América; en cuyo caso la Representacion se complaceria en oír las reclamaciones de los ciudadanos, y atenderia gustoso á ellas, conforme la justicia, y razon que espusiesen; pero que del modo que lo hacian, ni aun merecian ser examinadas; porque jamas se haria honor la Representacion en acceder á ellas, cuando en considerarlas solamente, menguaba su decoro y respeto. Los demas Señores, aplaudiendo las razones que acababa de esponer el Sr. Diputado Urquiza, unánimemente no hicieron lugar á la peticion en cuestion, y fue desechada.

El mismo Sr. Urquiza, pidió hacer una indicacion, y espuso: Que acaso se habria atribuido á un crimen en el Sr. Diputado Fernandez, en haber presentado el proyecto de Ley sobre la circulacion del papel moneda del Banco Nacional; pero que si este era un crimen, que el Señor Fernandez no habia hecho mas que presentarlo, y que el Diputado que hablaba, encargado en la comision para dictaminar sobre él, lo habia modificado, y sostenido, tomando la parte mas principal de los que componian la comision, que á mas, él era quien en la Sala lo habia sos-

tenido con mas calor, y quien probó mas estensamente sus ventajas, y que en todo caso, sobre él debería caer mas principalmente la responsabilidad, si es que alguna podia haber en el mundo conocido. Que así lo habia hecho, porque lo creyó justo, y de su deber, y no traicionando sus sentimientos suscribió despues el proyecto de Ley privando la circulacion del mismo papel moneda, por un convencimiento contrario que le produjo la esperiencia, y que no le pareció sino prudente ceder al imperio de las circunstancias.

El Señor *Funes*: Que era una equivocacion atribuir al Señor Fernandez la introduccion del Proyecto; pues que se habia hecho una mocion sobre el medio de salvar al Público de la necesidad en que se hallaba, por no tener una moneda circulante como debia; y adoptado por medio de conveniencia al Público, y al Estado la circulacion del papel, la Sala encargó al Señor Fernandez de presentar un proyecto á este objeto, que se reusó por hallarse de Presidente; pero la Sala salvó este inconveniente, y él fue presentado: de consiguiente, no el Señor Fernandez, sino la Sala era la que debia responder: á mas de que ninguna responsabilidad habia en presentar proyectos, fuesen de la naturaleza que ellos fuesen, pues en la Sala estaba la facultad de admitirlos, modificarlos, ó rechazarlos &c. Resulta de esto, pues, que el Señor Fernandez no tenia mas parte que los demas.

Con lo que se dió por suficientemente discutido el artículo 2.º de la peticion, y fue desechado por votacion general.

En seguida se mandó entrar al Señor Fernandez, que ocupó su asiento.

El Sr. Presidente puso á discusion el artículo 3.º de la peticion.

El Señor *Funes*: Que siendo igual la presente proposicion á la anterior, que habia sido completamente desechada, creia de mas reproducir lo que habia espuesto en favor del Sr. Diputado Fernandez, y que las mismas razones favorecian á los Señores Palacios, y Secretario, agregando, que no solo se oponia al destierro, porque no se conocia causa para ello, pues la razon de ser Porteño en el uno era ninguna, y que se habia demostrado hasta la evidencia la ninguna diferencia que habia entre estos y los Entrerrianos. La ley está bien clara y terminante, á ella deberemos remitirnos. Ultimamente, que á los Porteños los consideraba hombres de moralidad, ilustracion, y de bastantes conocimientos, y que muy lejos de ser desterrados debian todos los que poseian virtudes, ser llamados á ocupar un lugar en nuestras artes, labranzas y magistrados, que el engrandecimiento de un Estado, y su mayor riqueza, consistia principalmente en su mayor poblacion, y caudal de lucas, y que hallándose la Provincia escasa de todos estos bienes respecto á su territorio, debian llamarse á los hombres, quienes amparados por la ley no se desdeñarían en proporcionarnos todos los bienes reales de que desgraciadamente carecemos.

El Sr. *Urquiza*—Demostró en breves palabras que la proposicion en cuestion era conforme á las anteriores por su carácter arbitrario, injusto, y tumultuario.

Los demas Sres. Diputados espusieron lo mismo, y fué por votacion general desechada la proposicion tercera.

El Sr. Presidente—Puso á discusion la proposicion cuarta de la misma peticion.

El Sr. *Urquiza*—Tampoco, Sres. Representantes, puede concederles lo que exigen en el artículo 5.º que no solo estaba revestido del carácter de los otros, sino que tambien ma-

nifestaba mas parcialidad, é injusticia. Que, el que hablaba conocia al Sr. D. Camilo Idoate, que estaba bien cierto era uno de los que hacian honor á su clase, y al país, era un vecino antiguo de la Capital, y no ha mucho juez de ella, hombre de bien y pacífico, generoso para el público y útil al Estado, digno ciertamente de las mayores consideraciones, que de todo estaba seguro, y esto supuesto, ¿cual era la causa para que se le reputase como á enemigo? ¿Y cuál la razon para que los disidentes dirigieran con tanto encarnizamiento sus tiros contra un vecino honrado? Que recordaba á la Sala las razones que anteriormente habia manifestado, y por las que se habia visto impulsado á recibirse del puesto que ocupaba. Que el decoro del Pueblo, y respeto á las leyes se quebrantaba atropellando á los ciudadanos. Si se accedia á la peticion en cuestion, la sala habria dado un paso contra la dignidad y decoro de la provincia, y destructor de la carta que los regia. ¿Que cual seria la suerte del territorio, y de todos sus habitantes, los Sres. Representantes lo sabrán calcular? Prosiguió, pero, aun hay mas, el Pueblo que nos escucha, verá con sentimiento á un Representante doblegar el cuello por debilidad y falta de energia; á la intimacion de una clausura sublevada, se verán abandonados, y entregados á ser presa de esos hombres que han levantado el Estandarte de la rebelion y desorden. Los Ciudadanos, todos, murmurarán con justicia contra sus Representantes, si por desgracia llegaran á ser envueltos en tan negra cobardia. Prosiguió, no Sres. la Provincia há creado esta representacion, para mirarse segura bajo sus auspicios; la integridad y firmeza es la que debe triunfar en esta vez contra las invectivas del desorden... No debemos dudar, Sres., que háblo á presencia de un pueblo libre, y que sabe apreciar á sus Magistrados, y respetar las leyes. El no permitirá jamas que su honor y dignidad sean holladas por hombres levantados contra la ley y decencia pública, que ya se dejaba sentir bien claro el entusiasmo público; que era preciso animarlos, y ayudarlos mas al empeño en que ya estaban de escarmentar á los que intentaran pisar y destruir sus leyes y sus Magistrados; que el Diputado que hablaba seria un soldado, y gustoso sacrificaría su existencia misma á la dignidad de la Capital que se amenazaba, que por su parte proclamaba, y convocaba á los ciudadanos á defender y afianzar su honor y respetabilidad; que todo se perdia si se miraba con desprecio y debilidad, que era necesario convencerse que una vez perdido el respeto á las leyes y á las autoridades era muy difícil recuperarlo; que él, como ha dicho antes, juró el sosten de ellas, y que nada lo haria ceder en lo mas pequeño de su deber, que igual juramento habia hecho el Pueblo todo, y lo consideraba tan firme en sostenerlo, que le haria un agravio en dudarle por un momento, haciendo injusticia al honor de todos, y al entusiasmo provincial tan declarado.

El Sr. *Funes*—Que, ¿por qué mérito se habia de dar dinero alguno á los de la reunion, que no encontraba otro motivo que la sublevacion escandalosa que habian hecho, que si esto era digno de premio, mañana se repetirían otras, y el Estado se veria precisado á destinar una suma que no sufragan sus rentas, solo para premiar á los que formando reuniones elevasen con amenazas sus peticiones, como la presente, que esto era demasiado ridiculo y degradante.

Otros Sres. Diputados hicieron varias indicaciones en apoyo de las anteriores.

El Sr. *Funes*—Que sin embargo de todo cuanto se habia aducido, para poner mas claro, y al primer golpe de vista, la injusticia y arbitrariedad de la peticion en cuestion, se dejase esto á la determinacion del Gobierno, manifestándosele en una comunicacion el juicio de la Sala sobre los anteriores artículos, y resolucion en que ella estaba.

En seguida se procedió á votar, y unánimemente se conformaron todos con la última indicacion del Sr. *Funes*.

El Sr. Presidente puso á discusion el artículo 5 y 6.



El Sr. *Funes*—Yo soy de parecer que esta peticion debe dejarse al juicio del Gobierno, como tambien la 6.ª, sobre los términos en que deba contestarse.

El Sr. *Urquiza*—Estaba conforme con la indicacion del Sr. Diputado que acababa de hablar, pero que era conveniente que en la comunicacion al Gobierno se le indicase, como un medio del que podrian sacarse ventajas, que la contestacion de este, fuese conducida por una comision compuesta de sujetos de probidad y respeto, vecinos de la Capital, que estos instruyesen á los de la reunion de la injusticia de sus peticiones, de la alarma del Pueblo, de la firme resolucion de la Sala, y de los medios legales con que debieron elevar sus quejas á la Representacion, que si conocian por este orden sus errores, ellos desistirian de la empresa y llenarian el respeto á las leyes que habian quebrantado; pero que sin embargo de este paso, que el Gobierno no debia descuidarse en tomar todas las medidas de defensa y seguridad, lo que muy particularmente debia encargarsele, bajo la responsabilidad misma con que se recibió del mando de la Provincia.

Todos los demas Sres. se conformaron con la indicacion que acababa de hacer el Sr. *Urquiza*, y se mandó estender la nota al Gobierno, con lo que se pasó al cuarto de intermedio.

El Sr. *Presidente*—(Pasado el cuarto de intermedio y abierta la sesion) mandó se leyera la nota que se habia mandado estender para el Gobierno, la que aprobada generalmente, se cerró la sesion, con lo que se concluyó la acta, y la firmaron los Sres. Representantes—A saber—*Presidente, Miguel Romero—Justo J. Urquiza—Fr. José Funes—Roman Fernandez—Eduardo Gonzalez—Manuel Lelva, Secretario.*



Cap. 405. e. 45.  
Rosales (H.)

## EXPLICACION QUE HACE D. L. R. SOBRE El artículo contenido en los N.º 80 y 81 del Lucero.

### TUEBLO DE BUENOS AIRES:

Después de haber consagrado al servicio público parte de mi vida; de haber abandonado toda cuestion política por gustar del bullicioso estruendo de las armas donde se aprende á ser patriota y á solo obedecer; ¿quien podría imaginarse que aún no habia logrado ponerme fuera de los tiros de la injusticia, que la mano ejercitada por tanto tiempo solo en conservar el honor nacional y su propia reputacion, tubiese que tomar la pluma á fin de repeler ataques violentos, contestar conceptos injuriosos y desahacer falsas imputaciones? Seguramente la idea de un temor semejante, habria sido juzgada como quimérica; mas el tiempo que todo lo altera, ha mudado tambien lo que entre los consejos de la razon parecia sagrado é inmutable. El editor del Lucero, esa criatura de las circunstancias, se ha presentado como instrumento para hacerme distraer de mis obligaciones y hablar en público imitando tal vez sus desvarios. Hirifundome en lo mas sagrado del honor, ha pretendido ajar mi reputacion. Guiado de las pasiones mas que del patriotismo, ha intentado ante mis conciudadanos desnudarme de la imparcialidad con que he aparecido en todas las épocas de la revolucion; y desde que ha empleado sus débiles fuerzas para trastornar mis formas ¿cómo era posible callar? Opuse entonces la sencilla é imponente verdad, adoptando un modo de defenderme para mi inusado. Ha vuelto á insistir por segunda vez en el empeño de calumniarme, é hacer uso de esos instrumentos débiles y despreciables con que por lo comun se defienden las malas causas. Yo podría mirar con el desprecio que se merecen las producciones de una imaginacion trastornada; y aun hombre desconocido é incognito que ofende bajo la salvaguardia de su posicion y de las circunstancias, tratarlo como se debe; pero yo no puedo ser indiferente al concepto que se forma de nosotros á la distancia, por los delirios de los que impropiamente se titulan órganos de la opinion; no puedo olvidar tampoco que me he sacrificado por el país, que su crédito me es muy caro, y que estando identificado con él de sus buenos servidores, es preciso conservarlo, y voy á hacerlo por la última vez. Empecemos.

Deben ser muy pocas las necesidades del país cuando un escritor público se ocupa tanto de los intereses particulares, y se afecta de las personas, singularizándose consigo misma, creyendo sin duda que he pretendido en mi primera exposicion rivalizar con sus méritos. El Sr. editor seguramente desconoce mis opiniones á este respecto. Para tranquilizarlo es preciso instruirlo sobre mi caracter á fin de que no ignore, que la reputacion ajena, es para mí un sagrado sobre el que nunca atentaré; que para sostener la mia, no me he separado de la senda del deber, ni perjudicado á otro; que siempre me he esforzado á no envilecerme dejándome dominar de la envidia, ni por el deseo de adquirir esos méritos aparentes que deslumbran al hombre superficial; esos que el menor trastorno los disipa, é que con el curso del tiempo se olvidan. Alimentado de estas ideas, y robustecido con su práctica, nada podia llamarme la atencion el sugeto de quien me ocupo, y si solo el brusco ataque que me habia dado. Así es que, si dije que jamás me habia prosternado á ningún gobierno, fue solo, para hacer conocer que no perteneciendo más que á mi patria, yo no me fijaba para servir y obedecer á la autoridad, en las personas, ni en el círculo á que pertenecian. ¿Y en qué otro sentido podia hablar un hombre marino sin relaciones, aislado y solo, en el círculo que trazan sus deberes? El editor ha sido para él que suscribe, hasta ahora un ciudadano desconocido, del que no ha tenido otra idea de su mérito, que la que le suministra la experiencia y el sentimiento íntimo de lo mismo que sus producciones han hecho conocer. Si lo que